



MANUAL DE PROCEDIMIENTO:

DETERMINACIÓN Y DECLARACIÓN DEL SEGURO GLOBAL COMO INCREMENTABLE PROVISIONAL

Por: Mtro. Oscar Rueda

Enero 2025

I. OBJETO Y ALCANCE

El presente manual tiene como finalidad establecer la metodología para que los importadores que cuenten con una póliza de seguro global de transporte anual puedan declarar de manera provisional el concepto de seguro en sus pedimentos, cumpliendo con la obligación de integrar el valor en aduana conforme al artículo 65 de la Ley Aduanera (LA).

Este esquema es una facilidad administrativa para aquellos casos donde existe una imposibilidad técnica de determinar el monto exacto del seguro por cada operación al momento del despacho.

II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La correcta aplicación de este procedimiento se sustenta en el siguiente marco jurídico:

1

Artículo 65, fracción I, inciso d) de la Ley Aduanera

Establece que los gastos de transporte y seguros son elementos incrementables que forman parte del valor de transacción.

2

Artículo 117 del Reglamento de la Ley Aduanera (RLA)

Faculta la determinación de un valor en aduana provisional bajo pólizas globales y establece las reglas de cálculo.

3

Regla 6.2.1 de las Reglas de Comercio Exterior (RGCE)

Procedimiento para el ajuste anual de contribuciones mediante pedimentos globales complementarios.

4

Artículo 89 de la Ley Aduanera

Marco para la rectificación de pedimentos.

III. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Para optar por este esquema, el contribuyente debe cumplir con:

Póliza de Seguro Global

Contar con una Póliza de Seguro Global de Transporte Anual vigente.

Aviso ante la Autoridad

Presentar un Aviso ante la Autoridad Aduanera (SAT) en la forma oficial aprobada.

Transmisión Digital

Digitalizar y transmitir la póliza de seguro como documento anexo al pedimento (e-document).

IV. MECÁNICA DE CÁLCULO DEL FACTOR PROVISIONAL

De conformidad con el Artículo 117 del RLA, el importador deberá determinar un **"Factor de Seguro"** para aplicarlo en cada operación.

A. Para empresas con operaciones en el ejercicio anterior:

Se deberá utilizar la información histórica del año inmediato anterior:

$$Factor = \frac{\text{Costo del seguro global del año anterior}}{\text{Valor de las importaciones de mercancías aseguradas del año anterior}}$$

B. Para empresas nuevas o sin póliza previa:

Se utilizarán proyecciones basadas en el contrato vigente:

$$Factor = \frac{\text{Costo del seguro global vigente}}{\text{Valor de las importaciones estimadas en el periodo de cobertura}}$$

C. Determinación del Incrementable por Pedimento:

Una vez obtenido el factor, la cantidad a declarar en el campo de "Seguros" del pedimento será:

$$\text{Monto Provisional de Seguro} = \text{Precio Pagado de las Mercancías} \times Factor$$

V. PROCEDIMIENTO DE PAGO DEFINITIVO (RECTIFICACIÓN)

La declaración provisional obliga al contribuyente a realizar un ajuste final para reflejar los costos reales efectivamente pagados.

01	02
Plazo para rectificar	Mecanismo
Se debe realizar dentro del mes siguiente al vencimiento de la póliza global.	Presentar pedimentos de rectificación (o pedimento global complementario según la Regla 6.2.1) corrigiendo el valor provisional por el definitivo.
03	04
Cálculo de Diferencias	Actualización y Recargos
Si el seguro real fue mayor al provisional, se deberán pagar las diferencias de contribuciones.	Las diferencias deben pagarse con la actualización (Art. 17-A CFF) y recargos correspondientes desde la fecha de la operación original hasta el pago.

⚠ Si no se presentan las rectificaciones en el plazo de un mes tras el vencimiento de la póliza, los valores provisionales se considerarán definitivos para todos los efectos legales, perdiendo la oportunidad de ajuste posterior.

VI. RECOMENDACIONES



Expediente de Auditoría

Conservar el papel de trabajo donde se determinó el factor, así como el acuse del aviso presentado al SAT.



Control de Vigencias

Establecer alertas preventivas 30 días antes del vencimiento de la póliza para preparar la información de las rectificaciones.



Conciliación Contable

Asegurar que las primas pagadas registradas en contabilidad coincidan con los montos que se regularizarán en pedimento.

Atentamente,

Mtro. Oscar Rueda

Abogado Aduanero

Director General, Consorcio Jurídico Aduanero

"Consultoría y Defensa Aduanera... Confiable!"

Tel y WhatsApp: (+52) 55 4632 2870

info@cjaduanero.com